

CONSTANCIA SECRETARIAL: veintidós (22) de septiembre de 2021, a Despacho del señor Juez informando que el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, dio respuesta al oficio 449 del 30 de junio de 2021. Sírvase proveer.


ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 432

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2020-00006-00
Demandante: EDISON ALDREY GÓMEZ VALENCIA.
Demandado: JOHN STIVEN PULGARÍN GALLEGO Y SANDRA VIVIANA MEDINA GARCÍA.

En conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio 284 de fecha de recibido 09/09/2021, procedente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales Caldas. Cuaderno único.

Igualmente, se requiere a la parte demandante, a efecto de que promueva o proponga mecanismos para lograr la NOTIFICACIÓN PERSONAL, de los demandados JHON STIVEN PULGARÍN GALLEGO Y SANDRA VIVIANA MEDINA GARCÍA y/o proponga mecanismos para lograr dicha NOTIFICACIÓN. Para tal efecto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, vencidos los cuales se le dará aplicación al y Art. 317 del C.G. del P. "Desistimiento Tácito".

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 139

De la presente fecha. 23-09-2021

Secretaria 